

R.D. N° 26-6/2026.-

Montevideo, 5 de agosto de 2026.-

ANDREA CANTIRÁN
Subrogación.-

GH/2914

VISTO: la solicitud de la Gerencia Prestaciones de Salud referida a la necesidad de subrogar el cargo de Gerente Departamento Profesional, Escalafón A, Grado 019, en la unidad organizativa Farmacia y Suministros (U.O. 67), proponiendo a la funcionaria Andrea Cantirán (N° 14306);

RESULTANDO: **I)** que el cargo de la unidad se encuentra acéfalo por la renuncia de la funcionaria Alicia Bittencourt (N° 5890) desde el 30.06.2026, según RGG N° 233/2026 del 25.06.2026;

II) que la Gerencia de Administración de Cargos y Personas informa que la funcionaria propuesta cuenta con los requisitos para cumplir funciones del cargo Gerente Departamento Profesional;

III) que la unidad Liquidación de Haberes y Retenciones informa el monto correspondiente a la diferencia salarial entre el cargo presupuestal y el cargo a desempeñar;

IV) que la Gerencia de Planificación y Control Institucional informa que existe en el Presupuesto vigente disponibilidad suficiente para acceder a lo solicitado;

V) que según la R.D. N° 1-35/2012, de fecha 25.01.2012, quienes ocupen cargos gerenciales y de jefatura deben realizar un mínimo de 40 horas semanales;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado y teniendo en cuenta los arts. 23 lit. 1) y 32 del Estatuto del Funcionario se estima conveniente la mencionada subrogación, por reunir la funcionaria propuesta los requisitos exigidos por la normativa vigente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) DESÍGNASE EN FORMA INTERINA POR VÍA DE LA SUBROGACIÓN A LA FUNCIONARIA SRA. ANDREA CANTIRÁN (N° 14306), EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE GERENTE DEPARTAMENTO PROFESIONAL, ESCALAFÓN A, GRADO 019, EN LA UNIDAD ORGANIZATIVA FARMACIA Y SUMINISTROS (U.O. 67), DEPENDIENTE DE LA GERENCIA PRESTACIONES DE SALUD, POR UN PLAZO MÁXIMO DE 18 MESES O HASTA LA ASIGNACIÓN DE LAS

R.D. N° 26-6/2026.-

MISMAS A UN TITULAR, SI SE PRODUJERA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MENCIONADO.-

- 2º) ABÓNESE LA DIFERENCIA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE ENTRE EL CARGO PRESUPUESTAL Y EL CARGO A SUBROGAR, A PARTIR DE LA TOMA EFECTIVA DEL MISMO Y DE HABERSE CUMPLIDO 45 DÍAS DESDE LA AUSENCIA DEL TITULAR.-
- 3º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA PRESTACIONES DE SALUD, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA A SUS EFECTOS.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

glc/an